



DECRETO nº. 1323/2017

Asunto: Concesión beca de formación y colaboración en la Biblioteca Central de Mislata a Alberto Muñoz Muñoz.

Por Decreto de Alcaldía nº 204, de 26 de enero de 2017, se concedieron dos becas de formación y colaboración en la Biblioteca Central de Mislata a D^a. M^a Dolores Martínez Santiago y a D^a. María Melià García, de acuerdo con las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 3590, de 9 de noviembre de 2016.

Por Decreto de Alcaldía nº 1316, de 28 de abril de 2017, se aprobó la aceptación de la renuncia, formulada por María Melià García con NIF. XXXXX, de la citada beca, con efectos del 30 de abril de 2017.

De conformidad con la base novena de la convocatoria y en base a la renuncia formulada por María Melià García, se emite informe de la Técnica Superior de Biblioteca proponiendo la concesión de una beca formación y colaboración en la Biblioteca Central de Mislata a la segunda persona en el orden resultante de la bolsa de reserva de las mencionadas becas, Alberto Muñoz Muñoz con NIF XXXXX, por el periodo comprendido entre el 3 de mayo al 31 de diciembre de 2017, siendo que el primero de la lista, Antoni Fuster Fernández, ha rechazado la citada beca.

Obra en el expediente administrativo informe de Intervención nº 35, de 25 de enero de 2017, por el que se informa la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3321.481 por importe de 15.851.- € y 3321.1600 por importe de 2.274,28.- € del presupuesto municipal para el ejercicio 2017 (RC 2.2017.1.00027).

Las bases reguladoras para la concesión de dos becas de formación y colaboración en la Biblioteca Central de Mislata para el ejercicio 2017.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de



2016, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Visto el informe del jefe de sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas.

En conclusión, esta alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder una beca de formación y colaboración en la Biblioteca Central de Mislata a D. Alberto Muñoz Muñoz con NIF. XXXXXX, por el periodo comprendido entre el 3 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2017, con una dotación bruta mensual de 720,50.- €, imputables a la aplicación presupuestaria 3321.481 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017. Así el gasto correspondiente a las cuotas que procedan de la Seguridad Social se imputarán a la aplicación presupuestaria 332116000 de dicho presupuesto (RC global nº 2.2017.1.0027).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal y al departamento de Régimen Interior.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.

Mislata, 2 de mayo de 2017
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,
EL SECRETARIO,

Luis Ramia de Cap Salvatella